Bogotá D.C,7 de septiembre de 2021

Señor(a)
Representante legal
Entidad sin Ánimo de Lucro del sector Artístico y Cultural
Ciudad

Respetado (a) Señor (a):

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión

social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz".

El proyecto **"Jóvenes culturalmente activos"** busca generar espacios en beneficio de la población vulnerable del Distrito, brindando herramientas de capacitación, preparación y esparcimiento, las cuales incluyen actividades artísticas y culturales, que permitan dinamizar las apuestas en el arte y la cultura desde, con y para la ciudadanía, a través de la creación y la circulación de contenidos artísticos -actos pedagógicos de construcción colectiva- y la promoción de la asociatividad como modelo de gestión transversal en los territorios. Todas estas acciones transformadoras aportan al reconocimiento y apropiación de los derechos culturales, los cuales fortalecen el tejido social, promueven el agenciamiento propio y colectivo,y el empoderamiento de las comunidades frente a sus procesos.

Este proyecto responde a la **Estrategia de Protección de Adolescentes y Jóvenes** formulada por la Alcaldía Mayor de Bogotá en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", la cual tiene el propósito de prevenir o suprimir su vinculación a dinámicas y estructuras criminales, en su búsqueda por sobrellevar las condiciones y situaciones de fragilidad y vulnerabilidad social y económica en las que se hayan sumidas. Tradicionalmente, la respuesta ha sido la de atacar este fenómeno con acciones que involucran estrategias de seguridad y la oferta de servicios distritales, que buscan desestimular la vinculación de los adolescentes y los jóvenes (y de otros grupos poblacionales), a las dinámicas delictivas, o romper su vínculo, por medio de la aplicación de medidas de seguridad y sanciones penales. No obstante, este tipo de políticas parecen ser infructuosas, porque las problemáticas de seguridad y convivencia persisten y se han enraizado, desde hace ya varias décadas, en los mismos lugares del Distrito Capital.

En ese sentido, la actual administración identifica que la existencia de la problemática no puede ser atribuida a una sola causa, sino que debe ser entendida como el producto de la interacción de diferentes factores estructurales, contextuales e individuales, así como de las inequidades presentes a lo largo de la historia nacional de naturaleza social, económica, poblacional, de género y territorial, que han caracterizado las dinámicas de urbanización de la ciudad, evidenciando la falta de efectividad de las políticas públicas en materia de seguridad, participación e inclusión social y económica, en contraste con el aumento en la capacidad organizativa de la criminalidad en Bogotá.

En coherencia con estos planteamientos, el proyecto **"Jóvenes culturalmente activos"** en consonancia con la **Estrategia de Protección de Adolescentes y Jóvenes** no se circunscribe solamente en trabajar con los jóvenes, sino que amplía su margen de acción a promover el desarrollo de los territorios sociales a los que pertenecen, reconociéndolos como los sujetos principales de transformación social y de desarrollo, involucrando a sus familias y a las comunidades y demás actores territoriales, para construir o reconstruir los tejidos sociales, concertando un Nuevo Contrato Social, en cada uno de dichos territorios sociales, a través de la promoción de actividades de formación, creación y circulación mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales para la atenciòn de población joven vulnerable.

De igual manera, este proyecto permitirá avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz".

Para el desarrollo de la **Estrategia de Protección de Adolescentes y Jóvenes,** se constituyó una Mesa Técnica liderada por la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en la que participaron inicialmente, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSCJ), el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON). Posteriormente, se han convocado y se han ido incorporando, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y la Secretaría Distrital de Educación (SDE). No obstante, es importante mencionar que, el proceso de incorporación de otras entidades no se ha concluido, y seguirá dándose, en la medida en que se avance en la construcción y el fortalecimiento de la Estrategia, vinculando a otros actores públicos, privados y comunitarios, en la fase de implementación.

Así las cosas, se permite a las entidades Distritales como IDARTES y SDIS aunar esfuerzos en pro de objetivos comunes como lo son adelantar actividades, proyectos, programas y/o eventos que conciban a los jóvenes y a las comunidades como sujetos con capacidad de agencia para desarrollar sus propios territorios, pasando de ser beneficiados a ser proponentes de respuestas integrales de transformación social, así como concertar las agendas sociales, construir un Nuevo Contrato Social,

para finalmente, constituirse en Líderes del Desarrollo Humano de sus territorios.

Para ello suscribieron un Convenio Marco No. 14196 de 2020, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre Instituto Distrital de las Artes y la Secretaría Distrital de Integración Social para adelantar actividades, programas y/o eventos a través de la articulación de acciones de arte, cultura y la atención a la juventud vulnerable".

De acuerdo a lo establecido en el convenio marco antes citado, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 7611 de 2021, el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES - y la Secretaría Distrital De Integración Social para adelantar actividades de formación, creación y circulación mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales a través de la articulación de acciones para la atención a población joven vulnerable".*

Con este convenio, se busca dinamizar las apuestas en el arte y la cultura desde, con y para la ciudadanía, a través de la creación y la circulación de contenidos artísticos -actos pedagógicos de construcción colectiva- y la promoción de la asociatividad como modelo de gestión transversal en los territorios. Todas estas acciones transformadoras aportan al reconocimiento y apropiación de los derechos culturales, los cuales fortalecen el tejido social, promueven el agenciamiento propio y colectivo, y el empoderamiento de las comunidades frente a sus procesos.

Para hacer efectivas estas disposiciones, es necesario que el trabajo de las entidades vincule otros procesos culturales y promuevan acciones estratégicas encaminadas a la reactivación económica del sector cultural y artístico, al igual que el empoderamiento ciudadano frente al ejercicio efectivo de los derechos de la población vulnerable del Distrito Capital a través de acciones interculturales, artísticas y recreativas.

Ahora bien, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Según el mismo acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción

de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: "*4.1.Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente*,. *4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.4.3 Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales. 4.4 Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación" (...) "4.6.Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.(…) "4.8 Posicionar las artes a través de estrategias de comunicación tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector".*

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES formuló 13 proyectos de inversión, siendo relevante para la presente invitación:

Proyecto inversión **7625 "Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C."**, se encuentra articulado con la meta del plan de desarrollo a saber: "Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades

poblacionales y territoriales" que responde al **PROPÓSITO 1** – "Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política". Allí se plantea como **logro de ciudad No. 9**: "Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro".

Estos logros de ciudad se materializan en programas con desarrollos y apuestas específicas, que para el caso que ocupa, el proyecto 7625 Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C corresponde al **Programa 21 – "Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural"**. Este programa busca: *"Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural. Reconocer bienes y manifestaciones culturales para que hagan parte de nuestro patrimonio; el programa podrá incluir acciones, entre otras, las orientadas a la promoción de las expresiones culturales y artísticas del joropo en el marco del tradicional festival Colombia al parque; oferta de actividades educativas y culturales que integren el patrimonio cultural material, inmaterial y natural; y el fortalecer iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por los agentes culturales y patrimoniales de Bogotá con un enfoque participativo e intercultural, para que la ciudadanía pueda tener acceso a su patrimonio, a la historia de su ciudad, comprendiendo la importancia de respetarlo"*.

Este proyecto tiene como objetivo general "*Desarrollar una estrategia transversal al interior del IDARTES para la apropiación de las artes y la cultura por parte de la ciudadanía mediante su participación en los procesos de investigación, formación, creación, producción y circulación*".

Los objetivos específicos del proyecto 7625 Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C son:

-Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente.

-Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.

-Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los los derechos culturales.

-Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.

- Garantizar el acceso a los derechos culturales de la ciudadanía desde la efectividad en la prestación de los servicios, la atención de sus requerimientos y la articulación con el sistema de Gobierno Abierto de Bogotá – GABO.

-Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.
-Fomentar la interlocución de las artes con otros campos de conocimiento, saberes y disciplinas para enriquecer las prácticas artísticas.

-Posicionar las artes a través de estrategias de comunicación tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector.

-Generar herramientas desde las prácticas artísticas que contribuyan a la construcción de modelos de gestión y atención a emergencias, a partir del quehacer institucional y en interacción con otros sectores.

-Crear una estrategia de gestión del conocimiento que contribuya a la construcción e intercambio de saberes y a la articulación entre las diferentes unidades, que aporte a la transformación de paradigmas en torno al lugar de las artes y el papel de las y los artistas frente a los retos de un nuevo contrato social y ambiental por la vida, el cuerpo, la memoria y la garantía de derechos culturales; así como a la evaluación del impacto de los planes, programas y proyectos de la institución.

El proyecto 7625 Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C. se inscribe en la Subdirección de Formación Artística del IDARTES y está constituido por cinco (5) componentes que estructuran su campo de acción; el primer componente, Gestión Comunitaria y Territorial, tiene como objeto generar acciones de reconocimiento de los derechos y procesos culturales por parte de las instituciones y ciudadanía en materia de acceso y garantía, el segundo componente de Articulación Intrainstitucional para la transversalización de la oferta, se enfoca en promover el desarrollo de acciones articuladas al interior del IDARTES que faciliten los procesos territoriales y seguimiento efectivo a los mismos, de otra parte, el componente creación y circulación de contenidos, tiene como objetivo, estructurar y desarrollar procesos de creación y circulación de oferta cultural con y para las comunidades en perspectiva del enfoque diferencial, poblacional y territorial, un cuarto componente que desarrolla estrategias para documentación, sistematización e investigación de los procesos de transformación, mediación y memoria cultural de los territorios, a partir de las lecciones aprendidas que ha construido el IDARTES, y por último el componente de la red integrada de equipamientos culturales, tiene como objetivo promover una red de equipamientos y nodos culturales productivos, comunitarios e interinstitucionales en los diferentes territorios de la ciudad.

Estos componentes a su vez están desarrollados por líneas de acción multicultural que pretenden generar pensamientos reflexivos y transformaciones en los ciudadanos como seres de conocimiento y receptores activos que agencian sus derechos culturales; estas líneas se desarrollan a través de acciones significativas para la construcción, diálogo y ejercicio efectivo de los derechos culturales materializadas mediante ejercicios como las mingas del afecto, mediaciones posibles, las verbenas y calle mito, entre otras.

Teniendo en cuenta las fortalezas y amplia experiencia de las entidades del sector cultural, se están desarrollando modelos de asociatividad para identificar estrategias de fomento y fortalecimiento del sector, así como procesos de construcción de circuitos productivos integrales, resultantes de nuevas alternativas de gestión y de una relación con el estado, no con proveedores de insumos, sino con

agentes articuladores de servicios que pueden aportar su experiencia en la gestión, la producción técnica y logística y el posicionamiento de los eventos y programas de ciudad liderados desde el estado.

Por su parte, el **Proyecto de inversión 7571 "Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá"** de la Subdirección de las Artes del IDARTES, se encuentra articulado con la meta del plan de desarrollo a saber: "Diseñar e implementar 1 estrategia Distrital que posicione el arte, la cultura y el patrimonio como medios para aportar a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica" que responde al **PROPÓSITO 3** – "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación". Allí se plantea como **logro de ciudad No. 23**: "Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones".

Estos logros de ciudad se materializan en programas con desarrollos y apuestas específicas, que para el caso que ocupa el proyecto 7571 corresponde al **Programa 43 – "Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana"**. Este programa busca "*Fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos y la seguridad ciudadana. Estas acciones se desarrollarán en el marco de procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías. Incluye el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación. En ese sentido, las artes se orientan a aportar a este propósito generando una estrategia distrital que se fundamenta en la intencionalidad de transformar los conflictos, promover los derechos humanos, y construir ciudadanía, memoria, la reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación, involucrando de manera activa a todos las y los actores sociales que se necesita para este propósito*".

Este proyecto tiene como objetivo general "*Promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia*".

Dentro de los objetivos específicos del proyecto 7571 se encuentran:

-Crear espacios polifónicos de acercamiento y diálogo para los actores afectados por el conflicto y otras violencias. A través del arte propendan por la construcción y el reconocimiento de la memoria individual y colectiva, la convivencia, la reconciliación y la reparación simbólica.

-Apoyar iniciativas artísticas, que generan alternativas de resolución de conflictos, cambios culturales, reflexiones críticas del pasado en el presente, experiencias de resiliencia, de memoria y de economías comunitarias; a través del fomento, la formación entre pares y el reconocimiento a nivel local, nacional e internacional**.**

-Promover acciones participativas donde se reconozca sin mediaciones la voz de las comunidades, sus causas, manifestaciones y experiencias de resiliencia, de resistencia, de convivencia y de memoria; a través de prácticas artísticas y culturales comunitarias.

Lo anterior de cara a las acciones y componentes del proyecto, permiten dejar capacidad instalada y fortalecer saldos pedagógicos en los territorios abordados, donde se pueda ejercer ciudadanía en procesos de planeación, priorización, construcción de propuestas, gestión de recursos y ejecución de proyectos sociales, artísticos, culturales y ambientales, en aras de contribuir no solo a la construcción de memoria, reconciliación y reparación simbólica, sino al desarrollo responsable y sustentable de comunidades, a través de la consolidación de una ciudadanía libre y activa, en el marco de un nuevo contrato social y ambiental. Para la adecuada intervención el proyecto tiene como base, enfoques colaborativos y participativos, cuyas metodologías son cercanas a los procesos, experiencias e iniciativas sociales, artísticas y culturales comunitarias de los territorios. Se busca también garantizar el agenciamiento y apropiación artística en los diferentes equipamientos del Idartes y/o de la ciudad; buscando la plena participación de las ciudadanías, las comunidades y diversos sectores, en especial mujeres y **jóvenes**. **(El resaltado es nuestro)**

En concordancia con las necesidades y realidades sociales de los territorios, el proyecto de inversión 7571 se estructuró en componentes, siendo de relevancia para el presente estudio de conveniencia los citados a continuación:

- **Fomento para el acceso a la oferta cultural:** *"Promover acciones artísticas y culturales comunitarias, a través de circuitos artísticos en diferentes localidades, priorizando territorios en vulnerabilidad en Bogotá y en la Ciudad-Región, para el fortalecimiento del tejido social, que*

contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en Ings territorios afectados por múltiples trazadores de violencias".

- **Circulación Artística y Cultural:** ***"****Apoyar iniciativas artísticas y culturales comunitarias, que generan alternativas de resolución de conflictos, cambios culturales, reflexiones críticas del pasado en el presente, en especial el aporte de las mujeres al preservar el tejido social. Y fortalecer diálogos de saberes en espacios de participación del sector cultural y a otros espacios comunitarios, priorizando territorios afectados por múltiples trazadores de violencias en Bogotá y en la Ciudad-Región".*
- **Promoción de actividades culturales:** ***"****Fortalecimiento y acompañamiento a acciones artísticas participativas y de autogestión cultural en los territorios, por medio de "Laboratorios de los comunes" espacios de encuentros permanentes de creación artística, formación, experimentación, trabajo colaborativo entre el sector y ciudadanía. Creación del Festival Arte y Memoria Sin Fronteras, no solo para visibilizar los resultados de todo el proyecto, sino promover encuentros entre diferentes actores. Realización de publicaciones pedagógicas y memorias del proyecto".*

Con base en lo anterior, el Idartes invita a la entidad sin ánimo de lucro por usted representada, para manifestar interés en la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Jóvenes culturalmente activos" el cual busca garantizar la implementación de actividades de formación, creación y circulación mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales para la atención de población joven vulnerable, acorde con los proyectos de inversión 7625 "Culturales en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C." a cargo de la Subdirección de Formación Artística y 7571"Reconciliación, arte y memorias sin fronteras en Bogotá" a cargo de la Subdirección de las Artes.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán desde el día 7 de septiembre de 2021, hasta el día 9 de septiembre de 2021 a las 6:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, acorde con las especificaciones plasmadas en el anexo técnico que se adjunta.

3.-. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	7 de septiembre de 2021
Recepción de propuestas en Plataforma Transaccional SECOP II	Desde el 7 de septiembre de 2021 hasta el día 9 de septiembre a las 6:00 p.m.
Verificación de propuestas, documentos, en Plataforma Transaccional SECOP II	13 de septiembre de 2021
Entrega de documentos faltantes (máximo dos días)	14 de septiembre antes de las 6:00 p.m.
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL y de que estos individuos no son personas políticamente expuestas; aplicación de metodología para documentar la reputación de la ESAL. (máximo dos días)	16 de septiembre de 2021
Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación emitido por el área convocante (máximo dos días, después de la recepción de documentos faltantes)	16 de septiembre de 2021
Informe final Comité Evaluador y recomendación al ordenador del gusto	16 de septiembre de 2021
Fecha de celebración del convenio.	17 de septiembre de 2021

4.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

4.1. Documentos Jurídicos

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado. Nota: Es importante relacionar en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública únicamente la información de la cual se tengan certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación relacionada con el objeto de este proyecto. Tenga en cuenta que no se aceptan actas de inicio, ni copia de los contratos.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, con una expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación.

3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.

4. Copia legible de los estatutos de la entidad y sus reformas registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.

5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda, en la que conste que se ha entregado la información correspondiente al año 2019 o 2020 y que se encuentra sin anotaciones ni observaciones.

7. Fotocopia del RUT actualizado a 2021.

8. Fotocopia del RIT actualizado.

9. Certificación de Antecedentes Contraloría de la ESAL y de su representante legal.

10. Certificación de Antecedentes Personería del representante legal de la ESAL.

11. Certificación de Antecedentes Procuraduría de la ESAL y de su representante legal.

12. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal de la ESAL.

13. Carta de certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

4.2. Documentos financieros

1. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020.

2. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2020.

3. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020.

4. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.

5. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del contador de la ESAL).

6. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o Contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua “PRESENTADO”.

4.3. Documentos técnicos

1. Formato de presentación de proyectos, diligenciado con la descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato referente al proyecto “JÓVENES CULTURALMENTE ACTIVOS”.

Nota 1:Se aclara que los conceptos que correspondan a los impuestos, tasas y demás contribuciones, son asumidos por la ESAL en efectivo y deben desglosarse en el presupuesto presentado.

Nota 2:Se solicita a la ESAL revisar la matriz de gastos aceptables y no aceptables publicada en el presente proceso, para la construcción del presupuesto y de los conceptos del gasto administrativo aceptables para el proyecto.

Nota 3: Se aclara que el aporte mínimo de la ESAL debe corresponder al 6% en efectivo y/o especie del aporte del IDARTES.

2. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se debe anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono.

NOTA: Sólo son válidas las certificaciones de experiencia o actas de liquidación.

3. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se debe anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono.

NOTA 1: Sólo son válidas las certificaciones de experiencia o actas de liquidación.

NOTA 2: Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia de la entidad en proyectos del campo de las artes, que hayan incluido actividades o acciones de formación, creación, investigación, circulación, apropiación, entre otros.

4. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales, suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal (Si aplica)

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

- El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
- Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
- Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ.
- Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

6.-. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico del convenio que se conforme para el desarrollo del

convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.

6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.

7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago.

8. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el IDARTES para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

9. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.

10. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.

11. . Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el IDARTES para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

13. Mantener libre e indemne al IDARTES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del IDARTES.

15. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.

16. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

6.1. Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar

la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

7.-. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

1. Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.

2. Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.

3. Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.

4. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.

5. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por EL ASOCIADO o la coordinación realizada con la Subdirección de las Artes del IDARTES.

6. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.

7. Liquidar el convenio.

Lo referente a compromisos específicos del Asociado, se definirá en los estudios previos que soporten el trámite del convenio acorde con el proyecto presentado en respuesta a esta invitación.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES aportará como máximo la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($659.406.380),** los cuales se determinan para todos los efectos como el presupuesto oficial con que cuenta la entidad para soportar la contratación y que se amparará con el correspondiente

Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual se tramitará con base en la propuesta que resulte seleccionada y que por supuesto será un requisito previo a la contratación.

Igualmente se precisa que del valor del aporte del IDARTES, se reconocerá como una parte del mismo, un porcentaje de ocho por ciento (8%), que para todos los efectos se definen como gastos administrativos asociados al proyecto, este porcentaje corresponde al definido por la ordenación del gasto acorde con los lineamientos de la Dirección General.

Dentro del proyecto presentado por la ESAL en su presupuesto deberá desagregar los gastos administrativos antes señalados, es decir se deberá indicar en qué ítems o rubros, se invertirá el recurso del porcentaje señalado, cada uno con un valor proyectado, según lo definido en la matriz de gastos aceptables y no aceptables, anexa a la presente invitación. En todo caso no podrán entenderse como contraprestación para el asociado por la ejecución del proyecto.

La contratación se celebrará con la propuesta que resulte seleccionada después de aplicar la ponderación descrita en la presente invitación (numeral 11) por el valor que la misma indique.

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS. El proponente deberá señalar en el numeral No. 12 “Presupuesto del proyecto” del formato de presentación de proyecto, el valor de su aporte, tanto en especie como en efectivo.

El interesado deberá tener en cuenta que el valor de su aporte debe comprender los recursos en efectivo, que deba asumir en razón a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Idartes deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos, siendo claro que el aporte del Instituto no se puede ver afectado por la carga impositiva que le corresponde al Asociado.

9.-. VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta seleccionada.

9.1 Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades

propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

9.2 Pagos y desembolsos: Los pagos y desembolsos del recurso público, se definirán una vez efectuado el análisis de las propuestas que se reciban, y serán los que se definan en los estudios previos que soportan la contratación.

10.-. PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) hasta el 31 de diciembre de 2021.

11.-. PROCESO DE SELECCIÓN: Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en cien por ciento (100%), discriminados así:

11.1.-. FACTORES DE PONDERACIÓN:

11.1.1 FACTOR CALIDAD: De conformidad con la necesidad de evaluar el factor de calidad y la respectiva viabilidad técnica, serán evaluados los proyectos y se otorgan hasta el 60% proporcionalmente, conforme al peso de cada factor, de la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
OBJETO SOCIAL ACORDE CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO 10%	Se evaluará que las actividades descritas en el objeto social de la organización correspondan a actividades tales como: promover, divulgar, fortalecer, desarrollar y difundir el arte y la cultura, a través de acciones y/o actividades de fomento, circulación, creación, formación, producción e investigación.	Si corresponde 10%
		No corresponde 0%
EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD 30%	El proponente debe certificar experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos artísticos y/o culturales relacionados con actividades de las dimensiones del arte como circulación, formación, creación, apropiación e investigación, en contratos con	5 o más proyectos 30%
		3 a 4 proyectos 20%

	entidades públicas o privadas.	1 a 2 proyectos 3.5%
EQUIPO DE TRABAJO BASE 20%	Un (1) coordinador general de proyecto. Perfil requerido: Profesional en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, y/o ciencias sociales y humanas, con mínimo 5 años de experiencia profesional. Un (1) auxiliar de apoyo administrativo. Perfil requerido: Persona natural con experiencia de mínimo 2 años en cargos o actividades relacionadas con el acompañamiento administrativo, contable y/o financiero de proyectos. de eventos. **Nota: Se deben aportar los certificados que den cuenta de la experiencia requerida.**	Cumple con experiencia 20% No cumple experiencia 0%
PROPUESTA DE CONTENIDOS ADICIONALES CON LOS RECURSOS APORTADOS POR EL PROPONENTE 40%	Se revisará en la descripción del proyecto (Formato presentación de proyecto), los siguientes factores: 1) Pertinencia de las actividades adicionales a desarrollar con los recursos aportados por el proponente; 2) Impacto y beneficio generado para la ciudad con las actividades adicionales a desarrollar con los recursos aportados por el proponente; y 3) Propuesta para el desarrollo de estrategias y actividades en consonancia con los objetivos del proyecto, que garantice la participación y permanencia de la población beneficiada con el proyecto durante la ejecución de las actividades propuestas en los módulos definidos.	Coherente 40% Poco coherente 20% No es coherente 0%
TOTAL FACTOR CALIDAD		**60%**

11.1.2. FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: De conformidad con la necesidad de evaluar el factor de administrativo y financiero y la respectiva viabilidad técnica, serán evaluados los proyectos y se otorgan hasta el 40% proporcionalmente, conforme al peso de cada factor, de la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN

PRECIO 30%	El puntaje se otorgará a la propuesta por menor valor en el aporte de la entidad estatal.	Fórmula para la obtención del puntaje (M.V.O. X 30%) / V.O.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado V.O.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada
APORTES DEL ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 40%	Se evaluará el valor aportado por la ESAL sobre el valor aportado por la entidad estatal; este aporte se podrá realizar en especie y/o en dinero. La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al seis por ciento (6%) del valor aportado por la entidad estatal.	Del 9% en adelante se otorga 40%
		Del 7% al 8,99% se otorga 25%
		Del 6% al 6,99% se otorga 20%
RAZÓN CORRIENTE 30%	Se evaluará el indicador de razón corriente para el año 2020 y el puntaje se asignará por regla de tres simple, de acuerdo con el mejor indicador identificado.	Razón Corriente = activo corriente /Pasivo corriente
TOTAL FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		**40%**

12.-. REPUTACIÓN

El Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

13.-. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto teniendo en cuenta que existe más de una

entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, como quiera que en la etapa de planeación se ha identificado el programa o actividad como de interés público que se requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

14.-. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y ésta publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

Así mismo se definirán garantías que los oferentes o asociados deban otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y que para el caso se define en Contrato de seguro contenido en una póliza, con el cual se garantizará la cobertura de los riesgos.

Siempre se exigirán como mínimo las siguientes: **CUMPLIMIENTO** por una vigencia igual al plazo de la ejecución del convenio y seis (6) meses más y un valor del amparo igual al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por una vigencia igual al plazo de la ejecución del convenio y tres (3) años más y un valor del amparo igual al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio **y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por una vigencia igual al plazo de la ejecución del convenio y por un amparo dependiendo del monto del convenio y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

15.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES. Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta.

16.-. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la presente invitación, y las expresamente señaladas en la ley. El IDARTES rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES GENERALES

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando el IDARTES detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación o presente condicionamiento para la adjudicación.

6. Cuando el IDARTES comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

7. Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES.

8. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor

de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

9. Cuando en el certificado de existencia y representación o documento que haga sus veces, se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la presente invitación.

10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación, el proponente (o cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra afiliado y al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o en las disposiciones que rigen la materia.

11. Cuando se demuestre que, a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los documentos presentados con la propuesta, el representante legal del proponente o apoderado carece de facultades expresas para presentar la propuesta y en consecuencia no tiene la capacidad jurídica para obligarse a nombre de la representada.

12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

13. Cuando la oferta sea presentada y/o suscrita por el representante legal suplente del proponente de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y éste deba actuar sólo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación mediante escrito junto con la propuesta o dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar.

14. Cuando el IDARTES haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no haya dado respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.

15. Cuando se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el

proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

16. Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar sólo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación a la fecha de la adjudicación.

17. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

18. En los demás casos que así lo contemple la ley para el presente proceso.

19. Cuando el valor de su propuesta económica supere el valor de los precios unitarios y/o el valor total del presupuesto oficial.

20. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal), participe en los procesos de contratación (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos) como proponente singular; es decir, con una cuenta distinta a la creada para el consorcio o unión temporal; lo anterior, de conformidad con la guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, publicada por la Agencia de Contratación Pública del Estado Colombiano.

16.2. CAUSALES ESPECÍFICAS

1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo técnico y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II.

2. Cuando se presenten propuestas parciales.

3. Cuando el proponente no diligencie en su totalidad el espacio destinado en la plataforma de SECOP II para diligenciar su oferta económica, o cuando el mismo no sea diligenciado en forma completa y/o el valor de su propuesta económica supere el valor unitario de los ítems establecidos en el documento de análisis de sector efectuado por la entidad.

4. Cuando el oferente incluya en su oferta económica el IVA o impuesto al consumo o cualquier otro impuesto cuando estos no apliquen a los bienes o servicios ofrecidos.

5. Cuando los valores de la oferta se expresan en moneda diferente a pesos colombianos.

6. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, durante el término para subsanar la documentación requerida.

7. Cuando de los documentos aportados por el oferente, se obtenga información y/o se pueda constatar la presencia de inconsistencias o irregularidades que hayan inducido a la entidad en error, o a presumir que son contrarios a la realidad o que no fueron expedidos por sus suscriptores o emisores, o faltan a la verdad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Atentamente,

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes

Se adjuntan los siguientes documentos:
• Formato de presentación de propuesta
• Anexo de gastos aceptables y no aceptables
• Especificaciones técnicas

Aprobó por la Subdirección de las Artes	Carlos Mauricio Galeano Vargas – Subdirector de las Artes (E)	
Revisó por la Subdirección de las Artes	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista	
Revisó por la Subdirección de Formación Artística	Diego Leoncio Vargas - Contratista	
Revisó por la Oficina Asesora Jurídica	Jairo Ignacio Ramírez -Contratista Henry Quiroga-Contratista Jeimy Viviana Páramo-Contratista Oscar Nadjar-Contratista	JR
Proyectó por la Subdirección de las Artes	Xiu Valentina Rodríguez Gómez– Contratista	
Proyectó por la Subdirección de Formación Artística	Fernan Augusto Galeano - Contratista	